

RESOLUCION M.A. 275/17

Buenos Aires, 2 de octubre de 2017

B.O.: 4/10/17

Vigencia: 4/10/17

Emergencia agropecuaria. Dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la provincia de Santa Fe.

Art. 1 – A los efectos de la aplicación de la Ley 26.509: dase por declarado en la provincia de Santa Fe el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por copiosas precipitaciones ocurridas durante los meses de enero a marzo de 2017, para todas las actividades agropecuarias situadas en todos los distritos de los Departamentos de Vera y General López, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 2 – Determínase que el 31 de diciembre de 2017 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el art. 1, de acuerdo con lo estipulado en los arts. 22 y 23 del anexo del Dto. 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Art. 3 – A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 26.509, conforme con lo establecido por su art. 8, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno provincial remitirá a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por autoridad competente de la provincia.

Art. 4 – Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la A.F.I.P., ente autárquico en el órbita del Ministerio de Hacienda, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los arts. 22 y 23 de la Ley 26.509.

Art. 5 – La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.